



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 191 -2022-GGR-GR PUNO

Puno,24 OCT. 2022....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7727-2022-GGR, sobre resolución en forma total, del contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02173 de 20/06/2022, celebrado con EDYCOM Y CORPORACION METALICA E.I.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa EDYCOM Y CORPORACION METALICA E.I.R.L., celebraron el contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02173 de 20/06/2022, para la contratación de bienes, adquisición de horno rotativo, cámara de fermentación, coche industrial y bandejas aluzinc, según especificaciones técnicas, para la Meta 0167: "Mejoramiento de las Tecnologías de Generación de Valor Agregado de Granos Andinos en la Asociación de Productores Emprendedores San Fermín, Distrito de Lampa, Provincia de Lampa - Región Puno";

Que, el plazo de entrega se estableció en 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra;

Que, la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02173 ha sido notificada a la empresa contratista, en fecha 22 de junio de 2022; el plazo máximo para que la empresa contratista efectúe la entrega ha vencido el 12 de julio de 2022;

Que, si bien es cierto que el 05 de agosto de 2022, la empresa presenta al Gobierno Regional Puno, la Carta de Internamiento N° 1107-2022, comunicando que solicita la inspección de los bienes; sin embargo, según Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2022, de socios de la AEG "Asociación de Productores Emprendedores San Fermín", verificaron que la empresa no cumplió con las especificaciones;

Que el MVZ Ludwen Rene Huanca Yujra, Jefe de Procompite, a través del Informe N° 0528- 2022/GRDE/PROCOMPITE-PUNO/HYLR de fecha 24 de agosto de 2022, corrobora que los bienes entregados por la empresa contratista no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en las Bases; por lo que concluye que se proceda a la resolución del contrato;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 374-2022-GR PUNO/ORA-OASA/EL de 31 de agosto de 2022, concluye en que al no haberse internado el bien de acuerdo a las características y condiciones ofrecidas, esta es considerada como no ejecutada la prestación. Que, por tanto, se remita los actuados al área encargada de realizar el cálculo de penalidades y de confirmarse que el contratista ha superado el monto máximo de penalidad se proceda a resolver el contrato Orden de Compra N° 02173-2022;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su artículo 164, establece: "164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: (...) b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; (...)";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 191 -2022-GGR-GR PUNO

24 OCT. 2022

Puno,



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 165, establece: "165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. 165.5 La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. (...)"



Que, la Jefatura de la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por intermedio del Informe N° 426-2022-GR PUNO/ORO-OASA-

CALCULO DE PENALIDAD ESTIMADA	
ORDEN DE COMPRA N°	02173-2022
FECHA DE INICIO DE PLAZO DE ENTREGA:	22/06/2022
PLAZO DE ENTREGA: DIAS HABILES	20
PLAZO DE ENTREGA: DIAS NO HABILES	
TERMINO DE PLAZO DE ENTREGA:	12/07/2022
FECHA DE INFORME DE LA UNIDAD DE ALMACÉN	04/10/2022
DIAS DE RETRASO:	84
MONTO CONTRACTUAL:	S/ 45,000.00

UA de 04 de octubre de 2022, ha efectuado el cálculo de penalidad estimada, determinando los siguientes datos:

FÓRMULA

Monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la Orden de compra S/ 4,500.00

$$\frac{0.1}{0.4} \times \frac{S/ 45,000.00}{20} \times \frac{4500}{8} = 562.5$$

PENALIDAD POR DIA S/ 562.50
 PENALIDAD POR 34 DIAS DE RETRASO S/ 47,250.00

TOTAL DE PENALIDAD A APLICAR S/ 4,500.00

Que, del cálculo efectuado por la Jefatura de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se tiene que el contratista debió cumplir con la entrega el 12 de julio de 2022; que al efectuar el cálculo de la penalidad que corresponde a la contratista por el retraso en la entrega, ha determinado que la penalidad por día de retraso es de S/ 562.50; de lo cual se tiene que al 20 de julio de 2022 se ha llegado a alcanzar el monto máximo de la penalidad por mora, que asciende a la suma de S/ 4,500.00. En consecuencia, el monto máximo de penalidad por mora a aplicar a la contratista es de S/ 4,500.00 que equivale al 10% del monto del contrato vigente;

Que, por lo expuesto en los informes que anteceden, es pertinente resolver en forma total, el contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02173 de 20/06/2022, para la contratación de bienes, adquisición de horno rotativo, cámara de fermentación, coche industrial y bandejas aluzinc, según especificaciones técnicas, para la Meta 0167: "Mejoramiento de las Tecnologías de Generación de Valor Agregado de Granos Andinos en la Asociación





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 191 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 24.OCT. 2022.....



de Productores Emprendedores San Fermín, Distrito de Lampa, Provincia de Lampa - Región Puno"; y

Estando al Informe Legal N° 749-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER en forma total, el contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02173 de 20/06/2022, celebrado con EDYCOM Y CORPORACION METALICA E.I.R.L., para la contratación de bienes, adquisición de horno rotativo, cámara de fermentación, coche industrial y bandejas aluzinc, según especificaciones técnicas, para la Meta 0167: "Mejoramiento de las Tecnologías de Generación de Valor Agregado de Granos Andinos en la Asociación de Productores Emprendedores San Fermín, Distrito de Lampa, Provincia de Lampa - Región Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementar las acciones correspondientes, a fin de que la resolución de contrato a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, sea puesta en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL

